

La desamortización a partir del Bienio Progresista en Alcaudete de la Jara (Toledo)

FRANCISCO UCEDA

Licenciado en Historia

Resumen: El 1 de mayo de 1855, se decretaba una ley que supondría la pérdida de las tierras de propios o comunes pertenecientes a los ayuntamientos de la mayor parte de España, sobre todo en la mitad centro-sur peninsular. Las necesidades económicas del Estado, debido a las guerras carlistas, la decreciente evolución del erario público y de la situación económica española en general en lo que iba de siglo, empujó a los liberales progresistas a buscar nuevas fuentes de recursos, basándose en fórmulas ya puestas en marcha por antecesores como Mendizábal y Espartero. El producto de estos procesos influyó en la evolución socio-económica de un considerable número de poblaciones del país, hasta bien entrado el siglo XX. Alcaudete de la Jara es un reflejo de esta coyuntura.

Palabras clave: Desamortización, bienes propios, latifundismo, liberalismo progresista.

SECULARIZATION FROM THE BIENNIUM PROGRESSIVE OF ALCAUDETE DE LA JARA (TOLEDO)

Abstract: On 1 May 1855, a law was decreed that meant the lost of lands belonging to town halls in Spain, especially in the middle centre-south. The national financial requirements, (because of the Carlist wars), the decreasing evolution of treasury, and the Spanish economic situation in the current century, drove Liberal Progressive to look for new resources. They were based on preceding ways by their predecessors, such as Mendizábal and Espartero. The result of these processes had influence on socioeconomic evolution of great towns in the country, even in the XX century. Alcaudete de la Jara was a reflection of this situation.

Key words: Confiscation, own property, landowner, Progressive Liberalism, Land reform.

El 28 de junio de 1854 se producía el pronunciamiento de los generales Dulce, O'Donnell, Ros de Olano y Mesina, que, aunque en un principio no triunfó en Madrid (la "Vicalvarada"), tras el aumento de la tensión por la integración de los progresistas en el levantamiento y el apoyo popular posterior, supuso la caída del Gobierno del conde de San Luis el 17 de julio¹.

En la gran remesa de ventas que propiciaron las leyes dispuestas por Pascual Madoz en el año 1855 se aprecian similitudes en los procedimientos, como la tasación por peritos, la anunciación en el Boletín Oficial de la Provincia, el modo de actuar en las subastas² o la aprobación por la máxima autoridad provincial. Pero en estos casos también aparecen matices que los diferencian. La figura del Intendente es sustituida por la del Gobernador Civil, muy empleada por los liberales progresistas a lo largo del siglo XIX.

Sobre cómo aceptaron los pueblos del antiguo alfoz talaverano la enajenación de sus bienes a cambio de un 3% en títulos de Deuda sobre el 80% del valor total de los bienes vendidos, no se sabe con exactitud, si bien el profesor Higuera hace una posible analogía con los 120 extremeños que mostraron su oposición, por medio

del diputado Bueno, por el similar empleo que se daban a las tierras tanto en su uso ganadero, como en la explotación agraria por fragmentos que se hacía de las mismas.

En el caso alcaudetano puede que se diese una situación similar. Quizás lo más resaltante es el arrendamiento de la Grajera a una sola persona, Agapito de Miguel, si bien se solicitó por parte de vecinos del pueblo (con poco éxito) que se declarase de bien comunal.

A modo de anécdota, mencionar que el artículo II de la Ley Madoz (1-V-1855) exceptuaba de la nacionalización de bienes las casas en que vivían los párrocos y los huertos anejos a las mismas³. Esto supuso que la conocida como "Huerta del Cura" se salvase del proceso enajenador, y con ella el Torreón.

El procedimiento

El proceso que va desde la tasación por los peritos hasta la venta y adjudicación de terrenos no varía demasiado respecto a los descritos para las anteriores desamortizaciones⁴, si bien como vemos puede hacerse más complejo, debido al más largo bagaje burocrático de los expedientes. Este es el caso de la Grajera, finca para la que algunos vecinos

1. VVAA: *Historia de España Contemporánea. Historia Política (1808-1872)*... Luis Sartorius (conde de S. Luis), protegido de Narváez, había sido acusado de irregularidades en las concesiones de ferrocarril otorgadas por el Estado. Su enfrentamiento con el Senado llegó a tal punto que fue la chispa de la revolución de 1854, en la que O'Donnell, quizás sin desearlo, acabó alzando a los progresistas y a Espartero.

2. Realizadas con la presencia del Procurador Síndico de la Provincia y el Comisionado Principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, el pregonero o voz pública, siendo dirigida por el juez de primera instancia de la ciudad o cabeza de partido en que se realizaba las ventas por puja.

3. MARTÍ GILABERT, F.: *La desamortización española*, Rialp, Madrid, 2003, pp. 86-87.

4. UCEDA GARCÍA, J. F.: "Las desamortizaciones de Mendizábal y Espartero en Alcaudete de la Jara (Toledo)", *Alcalibe, Revista del Centro Asociado a la UNED "Ciudad de la Cerámica"*, Talavera de la Reina, 2010, 10, pp. 121-144.

llegaron a solicitar la suspensión del proceso con el objetivo de que se siguiera destinando a fines comunales, y además se vio sometida a tres subastas (en juzgados de Toledo, Puente del Arzobispo y Madrid); o de la dehesa boyal, que como vemos se fragmentó en numerosos trozos, aunque se asignara igualmente a tres compradores al final.

Bienes Propios

Los bienes propios tienen su origen en la Edad Media. Los “baldíos” fueron los espacios que quedaron libres en la colonización, o que anteriormente ya estaban incultos. Si se adquiría el título de propiedad se convertían en “propios”, si no había legalización se consideraban realengos, al no existir título de propiedad. Como la Corona no controlaba la ubicación, cabida y explotación de estos terrenos permitió el aprovechamiento “comunal” de los baldíos por los vecinos de los pueblos cercanos⁵.

La venta de estos bienes se planteó ya durante las Cortes de Cádiz, en las que se decretó (04-I-1813) la desamortización municipal en dos mitades; una destinada a aquellos vecinos de los pueblos que habían prestado dinero al gobierno para la economía de guerra, y la otra se destinaría como premio para los que hubiesen realizado servicios a la patria durante el conflicto. Cabe la posibilidad de que a consecuencia de esta disposición jurídica ya

se enajenaran tierras en nuestra localidad.

Igualmente se podrían vender a aquellos habitantes que carecieran de tierras y lo solicitaran, si bien tenían que pagar un canon al municipio. Ante esta disposición protestaron diputados como Huerta o Terreros, clara muestra de que los planteamientos liberales eran conscientes de las consecuencias de la desamortización de los bienes locales y de la existencia de formas alternativas de hacerlo⁶.

Alcaudete, aunque tenía sus bienes propios, no disponía de ellos completamente, como se deduce de la reclamación al Intendente que el maestro de primeras letras, D. Blas José Alvanel, hizo en 1819 para que se le abonaran los pagos que le correspondían. En contestación a la misma, la Junta de Propios afirma no disponer de fondos por tener que haber contribuido, con cargo a dichos bienes comunales, al pago de 660 reales para la composición de los puertos del Pico y de Menga y 206 mensuales para las tropas del cordón de sanidad, entre otros. En la descripción que se hace de Alcaudete de la Jara en el diccionario geográfico-estadístico-histórico, la localidad es ubicada judicialmente dentro del partido de Puente del Arzobispo. Administrativamente sus rentas dependían del de Talavera de la Reina. Constaba de 225 casas (varias de ellas derruidas), un edificio para el ayuntamiento⁷, cárcel, carnicería, una fragua, una posada para una escuela de

5. RUEDA HERNANZ, G.: *La desamortización, en España: un balance (1766-1924)*, Arco Libros, Madrid, 1997

6. TOMÁS Y VALIENTE, F.: “El marco político...”, pp. 577-581.

7. Este edificio pervivirá hasta el siglo XX.

instrucción primaria (dotada de 2.200 rls.) para niños y otra para niñas (sin dotación).

Estaba rodeada de 30 labranzas⁸ y 8 molinos (5 de harina y 3 de aceite). Producía trigo, cebada, garbanzos, aceite y legumbres. Además de poseer cierta cantidad de ganado ovino, porcino y caza. Su producción total era de 5.001.000 rls., a los que se gravaban 133.527 rls.

Tenía 161 vecinos y 671 almas. El ayuntamiento tenía un presupuesto de 15.230 rls., siendo su mayor fuente de ingresos el arrendamiento de los pastos de la dehesa boyal y otras propiedades⁹.

- La dehesa boyal

En el siglo XIII, Fernando III el Santo entregaba al concejo de Talavera un adehesamiento llamado Jebalillos, que probablemente se extendiese por los cursos alto y medio del río Jébalo hasta la Hoz que la mencionada arteria fluvial forma al sur del término de Alcaudete. El monarca la entrega con la condición de que no se fragmente y para el disfrute de la comunidad, pudiendo explotarse en todos los aspectos. Esto no será óbice para que el hijo de Fernando, el "Rey Sabio", la declare de uso exclusivo para el pastoreo

posteriormente, en detrimento de otras actividades como la caza, la producción colmenera o "lígnea".

Sancho IV "el Fuerte" le volverá a otorgar la condición de explotación múltiple que le había dado en origen su abuelo.

El ayuntamiento talaverano, durante la repoblación del territorio y con el objetivo de aumentar la productividad en la nuevas tierras colonizadas, va concediendo a los nuevos concejos que se "emancipan" unos terrenos, denominados dehesas boyales o de Concejo, para que en los mismos se alimente y descansen el ganado, así como para que se utilice por la comunidad.

Alcaudete obtiene la suya en 1481, que se amojona en 1547 y se amplía hacia 1555 debido al aumento de las roturaciones¹⁰.

En las Relaciones Topográficas de Felipe II también se menciona esta dehesa, concretamente en la respuesta a la pregunta veinticuatro. Además nos informa que el origen de la misma es la donación por parte talaverana¹¹.

En la siguiente centuria se firma una concordia entre el concejo de Talavera

8. Sus nombres eran Alameda, Allozar, Alíos, Bañuela, Berciosa, Burro, Calatrava, Cañalejar, Cascajoso, Cortijo, Chaconcilla, Chozaquemada, Durán, Gonzala, Huerta de la Tercera, Las Licencias, Macatensa, Montejaicar Paniagua, Pelabarbos, Peraleda, Peralosillas, Portezuelo, Posía, Rasillos, Rosal, Rosavieja, San Juan, Valdelalancha y Zurdos. A estas añade "los montes llamados Castellanos" (esta calificación aparece como dehesa que desde el S. XIV pertenecía al monasterio jerónimo de Sta. Catalina de Talavera) y el Cortijo.

9. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT), Tutela y Control de Ayuntamientos, leg. 3775-2. MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico*, Madrid, 1845. Hay que tener en cuenta que, aunque se trate de un sistema político constitucional y electivo, era censitario, esto es, sólo podía votar los que pagaban impuestos, y dentro de esto existía una jerarquía con unas opciones políticas más elevadas en función de su nivel económico.

10. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La villa de Alcaudete de la Jara. Notas para su Geografía e Historia*, Asociación Recreativa Cultural "EL TORREÓN", Toledo, 1983.

11. VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid, 1951.

de la Reina y el de Alcaudete, en la que se establece que este último tiene que pagar la cuarta parte de los productos de la dehesa. La separación de la recolección de la bellota de los pastos destinados al resto de los ganados provoca el malestar de los talaveranos, que recurren esta forma de actuar ante el Consejo de Castilla, así como el impago de la mencionada porción de los frutos de la dehesa por parte de Alcaudete. Estas reclamaciones se prolongan a lo largo del XVIII, por la cuarta parte de los frutos. En 1778 los pagos serán satisfechos, ascendiendo a 19.000 rls¹². Los encontronazos entre ambas corporaciones se prolongarán en el siglo XIX.

En el minucioso trabajo realizado por Paula Alfonso acerca del Catastro de Ensenada en Alcaudete también se menciona esta posesión, afirmando que tiene 800 fanegas, que reducidas a 300 útiles¹³.

Centrándonos en el expediente de desamortización, la tasación realizada en marzo de 1856 por los peritos Plácido de Amo (por parte del ayuntamiento de Alcaudete) y Vicente Sotero González (por el Estado), aprobada por el alcalde D. Gregorio Fernández, se dictamina que se dividan los terrenos en pedazos de 10 fanegas.

El Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del 22 de marzo de 1856 (páginas

5 y 6) nos hace una descripción de las 65 suertes (integradas en dos trozos) en que se dividió la dehesa boyal. De un modo aproximado podemos decir que el primer fraccionamiento se ubicaría a la derecha del Géballo, iniciándose en el camino que se dirige a La Berciosa y a La Alameda, que llega por el norte hasta la colada de Mingo Hierro y por el este hasta la de El Dehesón. El segundo, situado en la margen izquierda de dicho río, linda con el reguero Overo por el norte, la colada del camino de la Grajera por el este y la de los Bodegones por el sur.

En dicho documento oficial se mencionan los límites de las particiones con bastante claridad (aparecen, además, no pocos topónimos que aún hoy perduran) leyéndose en el mismo que *“la circunda una Colada de aprovechamiento común que tiene”*.

La venta de esta propiedad municipal se realizó en Puente del Arzobispo y Toledo en el mismo día, siendo pagados los gastos de la tasación, y del proceso por el rematador de las fincas, como sucede en el resto de las desamortizaciones anteriores.

En la subasta de Toledo se remataron todos los terrenos por D. Pedro Nolasco Mansi, pagando un precio mayor que el que se impuso en la puja

12. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “Anales alcaudetanos”, *Anales Toledanos XLIII*, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 2007, pp. 332-340.

13. ALFONSO SANTORIO, P.: “Alcaudete de la Jara en el Catastro del Marqués de la Ensenada. Año de 1752”, en *Centenario de Alcaudete de la Jara. 100 años de villazgo (1911-2011)*, p. 88.

del juzgado de Puente del Arzobispo, cuyo remate fue realizado por D. Juan del Valle, “vecino de Alcaudete”.

Es curioso observar la evolución de la posesión de las suertes una vez rematadas. Si en un principio el mencionado del Valle cede los terrenos comprados en este juzgado a D. Pedro Nolasco y a su “hermano político”, Rufino Gómez, posteriormente, cuando el ayuntamiento alcaudetano solicite que defina la forma de pago al Sr. Mansi, éste notificará su intención de ceder las suertes de la margen derecha del río a Rufino Gómez y Juan del Valle, vecinos de Talavera de la Reina y Alcaudete respectivamente, reservándose para sí los 25 pedazos situados a la izquierda del río¹⁴.

En total se vendieron 650 fanegas de tierra, que importaron 332.520 rls. de vellón (más los aproximadamente 1.700 rls. por gastos de juzgado, tasación y papel por cada subasta, repartidos entre los tres compradores), los cuales se pagarían en “dinero metálico en catorce años y quince plazos”¹⁵.

A la vista está que estamos ante el más importante bien propio desamortizado, tanto por su extensión como por la cercanía al pueblo, su topografía y la feracidad de sus tierras, quizás sólo equiparables a las posesiones del Hospital de Santiago, que también compró el diputado Mansi.

- La Grajera

En este caso es D. Julián Díaz, vecino de la localidad, quien informa al Comisionado Especial de Ventas de Bienes Nacionales de la existencia de esta dehesa perteneciente a los propios, que pretende ser adquirida según la Ley del 1 de mayo de 1855, para lo cual solicita que mande “formar el oportuno expediente y hacer sacar a subasta”.

En el mencionado trabajo sobre la encuesta encargada por D. Zenón de Somodevilla (Ensenada), se hace alusión a la posesión dentro de los propios de tres labranzas: La Grajera, Grajerilla y Romeral, sumando una extensión cercana a las trescientas fanegas.

Como en el anterior caso de la dehesa boyal, vemos que las dimensiones no coinciden, siendo en este caso menores las que registraron los agrónomos dieciochescos que las que resultaron del peritaje realizado por D. Felipe Bermejo Cortés y D. Víctor Juárez, quienes otorgaron a la Grajera 367 fanegas de marco real. La diferencia es considerable, máxime si tenemos en cuenta que la medida en la encuesta del siglo XVIII era la fanega de 600 estadales (una fanega equivalía a 5651,25 m²), mientras la que los peritos decimonónicos tomaron como referencia venía a ser 5.617 m². A esto hay que añadir las posibles imprecisiones que se dieran

14. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda 1991, Exp. 7. El procedimiento de notificar esta obligatoriedad de declarar el modo de pago, acorde a la ley, podía hacerse en Toledo, directamente al adquiridor o su representante, o bien por medio del juzgado de Puente, que se lo comunicaba al ayuntamiento de Alcaudete, para que hiciese llegar la noticia al comprador. A partir de estar realizada ésta, el rematador tenía quince días para expresar oficialmente como haría el desembolso.

15. Ibídem.

16. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 1991, Exp. 7, Bermejo estaba titulado por la Academia de S. Fernando y representaba al

en ambos procesos, o rectificaciones de los límites entre ambos espacios temporales¹⁶.

Ambos “agrimensores” aconsejaron no dividir la finca debido al “*menoscabo de su valor, atendida la desigualdad con que está poblada de riscos*”¹⁷.

El valor total en el que tasaron esta finca fue de 62.170 rls., identificando dentro de ella tres zonas en función de su calidad como tierra productiva: 100 fanegas de primera clase a 250 rls. cada una (25.000 rls.). 130 de segunda a 170 rls. (22.000 rls.) y 137 de tercera a 110 rls. (15.000 rls.).

Los límites que identificaron los mencionados peritos fueron los siguientes:

- Al este con tierras llamadas de “Berdejo”.
- Por el norte con Viñas y Dehesa boyal.
- Al sur con Chozaquemada.
- Por oeste con la dehesa de Durán.

Esta finca estaba arrendada a D. Agapito Miguel¹⁸ en 82 fanegas y dos celemines de trigo e igual número de cebada, existiendo sobre este mismo terreno dos censos: uno a favor de D. Pedro Nolasco Mansi, de 382 rls. y 17 mrs. y otro que otorgó el convento de los Agustinos de Talavera de la Reina que, tras la exclaustración de

éstos, pertenecía al Estado. El importe era el mismo que el anterior.

Tras el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de septiembre de 1855, se procedía a la subasta en una de las salas del ayuntamiento de Toledo el día 4 de noviembre del mismo año a las doce horas. La puja fue para Isidro Pulido, vecino de Toledo, quien en el mismo acto cedió los terrenos rematados en 191.105 rls a D. Pedro Nolasco Mansi¹⁹.

En este caso también se realizaron subastas en los juzgados de Puente y Madrid. En la cabeza de partido se dio una fuerte disputa entre Eusebio García Izquierdo (vecino de Calera), Miguel García (de Puente del Arzobispo) y Clemente Taranco, talaverano que al final se hizo con el remate (tras unas 54 pujas), por valor de 160.700 rls., pero que tiene que acudir al puenteño como fiador al no tener “*recibo que acredite el pago de contribución por la suma de quinientos reales prevenidos*”²⁰.

Pero tras la aprobación del expediente por la comisión y enviarse los testimonios a la Dirección General de Venta de Bienes Nacionales, la Junta Superior de Bienes Nacionales decide el 16 de mayo de ese mismo año adjudicar la finca en cuestión a D. Pedro Encinas, quien la traspasará a

Estado. Juárez fue nombrado por el Procurador Síndico de Alcaudete, al recibir su alcalde, D. Gregorio Fernández la orden desde la Comisión de Ventas, para que así se dispusiera. MARCOS BURRIEL, A.: *Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas*, IPIET, Diputación de Toledo, Toledo, 1991.

17. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 1991, Exp. 7

18. Este mismo nombre, como hemos visto, nos aparece en la tasación de los terrenos de las conventuales talaveranas (Ildelfonsas y Bernardas).

19. La capitalización de los mismos había sido de 75.505 rls. y la tasación hecha como hemos reflejado también fue inferior al precio final pagado.

20. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 1991, Exp. 7.

D. Pedro Nolasco Mansi por la cantidad de 210. 100 rls., el cual realizará el pago en 14 años y 15 plazos. Aquí aparece otra de las figuras de nuestra “burguesía local” que, como describiremos más adelante, tuvo una significativa posición política. Se trata de D. Ángel Mansi (hijo de D. Pedro Nolasco), quien representará a su padre en la notificación por parte del escribano del pago del primer plazo²¹.

Tras estas dos grandes enajenaciones de terrenos bajo las disposiciones legales de Pascual Madoz, al igual que en el resto de la nación va a darse un parón en las ventas, que si bien se reanudaron en octubre de 1858, la documentación hallada en el Archivo Histórico Provincial desplaza la fecha unos meses más tarde, concretamente para enero del año siguiente²².

- Raña de Paniagua

La primera noticia que tenemos de tierras con este nombre nos la aportan las Relaciones de Felipe II, concretamente en la pregunta 56, donde entre otras labranzas citan “Pan y Agua” situada a dos leguas al sur del núcleo urbano²³.

También D. Fernando Jiménez de Gregorio nos hace alusión a los Jiménez Paniagua en unos repartimientos que el concejo talaverano hace en Alcaudete en 1615,

donde nos informa que Francisco Jiménez Paniagua, regidor de Talavera, posee tierras en Alcaudete. Más avanzada la centuria volvemos a encontrar este apellido, en este caso se trata de D. Manuel Jiménez Paniagua²⁴. En remates posteriores se mencionan las tierras de los herederos de D. Antonio Jiménez Paniagua como uno de los límites de la finca rematada.

Es posible que el trozo que aquí se subasta perteneciera en algún tiempo a esta stirpe y de ahí derive el topónimo, pero en el expediente se indica que pertenece a los propios del ayuntamiento de Alcaudete.

Se trataba de una suerte de 400 fanegas de “monte rañizo y pardo infructífero” que limitaba por oriente con las tierras de La Peraleda, por mediodía con rañas de la misma, por norte con la dehesa de Durán y por poniente con el Valle de Malagres.

Su tasación fue de 14.000 reales en venta y 300 en renta, siendo capitalizado en 6b.750 reales.

Las subastas de esta finca se realizaron en los juzgados de Toledo y Puente del Arzobispo el 9 de febrero de 1859. El rematador al que se le adjudicarán estas tierras será Julián de Iturria²⁵, vecino de Talavera de la Reina, quien ganó la puja en Puente por 16.000, siéndole asignado el

21. Esto nos hace pensar de que aunque entre la documentación del Archivo Histórico Provincial no aparece el expediente de subasta de la capital del reino, es muy probable que el mencionado Encinas fuera el rematador en el juzgado de primera instancia madrileño. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 1991, Exp. 7.

22. Hay que tener en cuenta que en enero de 1859 se otorga un mes de plazo para que aquellos rematantes a los que no se les habían otorgado los terrenos comprados en las subastas, por la suspensión de las enajenaciones.

23. VIÑAS, C. y PAZ, R.: (1578). *Las Relaciones...*

24. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “Anales Alcaudetanos” ..., p. 324-329.

25. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2020, Exp. 33. Posteriormente nos volverá a aparecer Iturria, quien debió padecer serios problemas económicos como veremos.

pedazo al no presentarse postor en Toledo.

- *“El Ribero del Jébaló”*

En la misma subasta se vendía este trozo, también perteneciente a los bienes propios del ayuntamiento alcaudetano.

En las Relaciones de Felipe II se menciona un ejido que rodea el pueblo y es propiedad del concejo. En el Catastro de Ensenada también se nos nombra este tipo de campo perteneciente a los propios. El que estos terrenos sean los mismos que los desamortizados es algo por contrastar con mayor precisión, pero creemos conveniente indicar esta posibilidad²⁶.

En 1819 nos aparece nuevamente, debido a que el ayuntamiento, con el fin de reponer el pósito que se había vaciado a consecuencia de la Guerra de la Independencia, decide cercar las tierras de baldíos que limitaban con las de la dehesa boyal, a lo que se opone el antiguo alcalde Feliciano Bonilla y Contreras, quien acude al ayuntamiento de Talavera para que se proceda contra el concejo alcaudetano²⁷.

La finca en cuestión constaba de 60 fanegas de tierra pobladas de *“grandes peñascos, y no son susceptibles de otra cosa más que para pastar el ganado”*²⁸.

Las tierras con las que limitaban

eran, por oriente de Juan del Valle, por mediodía de José Granda, por poniente con la colada que descendía al Jébaló y por el norte con dicho río. Se tasaron en 4.000 reales en venta, 160 en renta y fueron capitalizadas en 3.600. Este pedazo era rematado por D. Eustaquio Arnaiz en 26.000 reales, el cual lo traspasó a D. Juan del Valle, quien se quedó con dicha tierra al ser menor la cantidad ofrecida en la puja que tuvo lugar en el juzgado de Puente por D. José Granda, quien ofreció 20.000 reales.

Junto a esta suerte, en el mismo Suplemento del Boletín Oficial, salió a subasta otro trozo ubicado también cerca del mencionado Ribero del Jébaló, de 120 fanegas y colindante con tierras de los mencionados Granda y del Valle (por mediodía y oriente respectivamente), por el norte con la colada que baja de La Berciosa al Jébaló y por poniente con este afluente del Tajo. La valoración productiva que se le atribuía era idéntica a la anterior, tasándose en 8.000 reales en venta, 320 en renta, y fue capitalizado 7.200. Pero el expediente de subasta de este pedazo no estaba dentro de la documentación estudiada, lo que deja una interrogante que esperamos aclarar con el tiempo.

Bienes del Estado

- *Colegio S. Miguel de Talavera de la Reina*²⁹

Este colegio se fundó en 1603 por

26. Ibídem 11 y VIÑAS, C. y PAZ, R.: (1578). *Las Relaciones...* ALFONSO SANTORIO, P.: “Alcaudete de la Jara en el Catastro del Marqués de la Ensenada...”, p. 88.

27. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “Anales Alcaudetanos”..., pp. 332-340. En este caso se le otorga una extensión de entre 2.000 a 3.000 fanegas de marco. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *La desamortización en Talavera...*, De 1836 a 1840 hubo un pleito similar en Talavera, entre agricultores y ganaderos, que acabó siendo favorable a los segundos, con el apoyo del Ayuntamiento talaverano. Pero su aplicación no se llevó a cabo con la connivencia de las autoridades provinciales, revocándose definitivamente en 1855. Puede que en el caso de Alcaudete, sucediera algo similar, ya que como sabemos la ganadería fue menos estimada que la agricultura por los liberales.

28. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2020, Exp. 36.

29. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2020, Exp. 40.

la donación que hace en su testamento el caballero talaverano D. Pedro de la Vega y Peralta, quien tras pedir consejo a homónimos suyos y religiosos de Talavera decide crear un Colegio y Seminario para niños pobres de entre 8 y 14 años, y en especial para aquellos que, fruto de un matrimonio legítimo y si eran cristianos viejos, habían quedado huérfanos. La estancia estaba limitada a 6 años y el número de niños que acogía era de seis como mínimo, siendo dos de ellos de la Puebla, debido a las numerosas posesiones que tenía en este término, siendo designados por el alcalde y párroco del mencionado pueblo. A estos acogidos se les calzaba, vestía, se les daba de comer y se les iniciaba en letras y Gramática Latina, pudiendo continuar sus estudios en Salamanca, Alcalá o Valladolid a cargo de esta institución, si lo creían conveniente los patronos (priors de los monasterios de Sta. Catalina, S. Ginés de la Orden de Sto. Domingo, el padre Rector de la Compañía de Jesús y D. Gutierre de Meneses y Montalbo y sus sucesores en el mayorazgo). También se encargaría de acoger a niños mendigos foráneos, ofreciéndoles asistencia sanitaria y la oportunidad de alfabetizarse.

Entre los abundantes bienes que D. Pedro dejó al colegio como heredero

universal, se encontraban colmenas en “*Nava del Toril en Alcaudete de la Jara*”. En el siglo XVIII nos aparece una venta de su propiedad en el camino de la ermita de la Magdalena.³⁰ El profesor Higuieruela, nos aporta un apéndice documental, referente a los bienes que tenía la Junta Local de Instrucción Pública de Talavera en abril de 1846, en el que aparece un huerto en el valle del Géballo, término de Alcaudete, que se arrendaba por 180 reales³¹.

Tras la expulsión de los jesuitas que tenían en sus manos prácticamente la educación en Talavera, ésta y otras fundaciones con fines similares (Memorias Barreda y Retamoso), comienzan un camino de decadencia que culmina con la desaparición de la instrucción en dicha ciudad durante la Guerra de la Independencia. Los bienes de estas fundaciones quedaron pasivos hasta su reactivación en 1836, cuando tras una larga pugna quedaron en manos de la Junta Local de Instrucción Pública, que cederá la mitad de la fundación Peralta de la Vega, por orden del Estado y a través del Jefe Político de la Provincia, al Instituto de Segunda Enseñanza, en una clara muestra de la centralización de la política educativa de los liberales³².

30. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “Iglesias y parroquias de la Jara”..., p. 107.

31. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *Talavera durante la Década Moderada*, Excmo. Ayto. De Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, p. 354.

32. MONTERRUBIO PÉREZ, Á.: *La instrucción pública...*, pp. 63-67 y 255-277. El Ayuntamiento solicitó y consiguió del mencionado Jefe Político esta cesión, al alegar que sería muy perjudicial apropiarse por completo de los bienes de esta obra benéfica de instrucción, cuyo valor era de 1.300 reales, que se sumaron a los 1.100 de la Memoria Barreda. La centralización que comentamos se articuló en una línea jerárquica que partía del Ministerio de Fomento, siguiendo por la Dirección General de Instrucción Pública y Real Consejo, las Juntas Provinciales y Locales, presididas por el gobernador y el alcalde respectivamente. La política educativa, que ya estuvo presente en la Cortes de Cádiz (Título IX, Art. 366), tendrá su continuidad con el Plan Duque de Rivas (4-VIII-1836), la Ley de Instrucción Primaria de 1838 y se consolidará con la Ley Moyano (9-IX-1856).

Con la reanudación de la desamortización en mayo de 1855, se incluyeron dentro de los bienes susceptibles de vender en subasta los destinados a la Instrucción Pública (artículo 1º del Título I). En la posterior reactivación de octubre de 1858 no se excluían estos bienes, ya que los únicos que se vetaron fueron los de la Iglesia, que se enajenarían en acuerdo con ésta y no de forma unilateral.

El trozo, subastado el mismo día que los precedentes descritos (Paniagua y Ribero del Jébaló), era un huerto de regadío con una pequeña presa para el agua, derruida, perteneciente a los bienes del Estado y procedente de la Instrucción Pública Superior. Tenía 5 celemines (20 áreas) de extensión y estaba limitado por oriente por tierras de D. José Jiménez, por el mediodía con el cordel de las merinas, por poniente con la calle Ancha y por su zona septentrional con el huerto de Primo Suela.

Estaba arrendado a Víctor Suárez y fue valorado en 2.500 reales en venta, 120 en renta, capitalizándose en 2.700. El remate de esta tierra en Toledo fue otorgado a Eustaquio Arnaiz por 6.000 reales, quien la cedió a Antonio Bonilla, vecino de Alcaudete. Pero, el que se realizó en Puente del Arzobispo le superará en 200 reales, siendo otorgado a José Méndez, a quien sirvió de fiador José Granda. Aquél realizará el pago en dos plazos, acorde con lo indicado en la Instrucción del 31-V-

1855, adjudicándosele las escrituras.

Meses después, el 27 de mayo de 1859, se vendía una labranza en el Valle de la Fresneda que también perteneció a este colegio³³. Esta finca se dividió en 9 suertes y 3 cuadros, limitaba por el este con las tierras de la Virgen de Piedra Escrita, por el sur con las de Lorenzo Fernández, por el oeste con las de la Fresnedilla y la dehesa de los Villarejos y por el norte con las de la Fresnedilla y Lorenzo Fernández. Su tasación fue de 400 reales en renta, 3.700 en venta, capitalizada en 9.000. Los remates fueron adjudicados: en Toledo a D. Mariano Moreno y Rubio, vecino de aquella ciudad, por 10.000 reales, mientras que en Puente del Arzobispo la adjudicación será para Nicolás Salas de Alcaudete por 9.000 reales. La labranza fue asignada al mencionado Mariano, quien en repuesta al oficio exhortativo que le obligada a verificar la forma de pago en 15 días, informaba su cesión a Jacinto Luis Blasco, vecino de Alcaudete.

La legislación que nos aparece en este expediente (leyes del 1-V-1855 y del 11-VII-1856, e instrucciones del 31 de mayo y 30 de junio de 1855) vinculan estas desamortizaciones a la reactivadas disposiciones legales de Madoz. En las siguientes subastas comienzan a aparecer nuevas disposiciones, algunas de la etapa conocida como Sexenio Democrático, que abarca desde el destronamiento de Isabel II en septiembre de 1868, hasta la proclamación de Alfonso XII, tras el pronunciamiento del general de Serrano el 29 de diciembre de

33. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2036, Exp. 10. A este respecto creemos oportuno mencionar que el profesor Higuera Uceda aporta un anexo documental en su obra *Talavera durante la Década Moderada*, en el que se se menciona una posesión perteneciente a la Junta Local de Instrucción Pública, llamada Fresneda, pero la ubica en término de Torrecilla. Puede tratarse de la misma, que posteriormente pasó de esta Junta, con otros bienes, a servir de recursos para el Instituto de Segunda Enseñanza de Toledo.

1874. En esta etapa España experimentó una larga serie de sucesos políticos entre los que destaca la denominada revolución “gloriosa”, así como una regencia, una nueva monarquía (Amadeo I, entre 1872 y 1873), dos formas distintas de república, dos constituciones, una guerra colonial, dos guerras civiles y un trasfondo de desórdenes en multitud de ámbitos. Además se consolidan una serie de fuerzas de carácter político (republicanos y demócratas) y social (masas populares).

- *La raña del Carri*³⁴

Esta tierra, pertenecía también a los bienes de corporaciones civiles del término de Alcaudete de la Jara. Estaba delimitada por la dehesa de Durán por oriente, con “labranza del Gévalo” por mediodía, con el Valle de Galindo por poniente y con tierras de D. José Jiménez por el norte. Se tasó por 8.000 reales en venta, 1.000 en renta y 22.500 capitalizado.

Las subastas de esta suerte se realizaron el 18 de febrero de 1859. En la que tuvo lugar en Toledo no hubo pujas, mientras que en la celebrada en Puente del Arzobispo el beneficiado fue Julián de Iturria, vecino de Talavera de la Reina, por 26.000 reales.

Los plazos a pagar serían diez y en dinero metálico. En esta parte del proceso de enajenación se perciben las dificultades económicas del talaverano, ya

que al comunicarle el oficio exhortativo por parte del juzgado de Talavera, Iturria no lo verifica, siendo sancionado con 1.000 reales o un día de cárcel por cada 10 reales de multa³⁵. Ante este hecho Iturria recurre la decisión por medio del letrado Hernando González Pedroso, el cual consigue que se otorgue al sancionado una prórroga de 12 días para que presente la carta de pago en la escribanía. Iturria tras la oportuna aportación documental necesaria para el primer pago, el 7 de diciembre de 1859 ante el administrador de derechos y bienes del Estado conseguirá que el juez de la capital provincial suspenda la sanción.

En 1872 un nuevo expediente confirma las dificultades económicas de Iturria. La tierra vendida vuelve a salir a subasta, con motivo del anuncio de quiebra hecho público por orden de la Administración al no satisfacer completamente los pagos de las tierras adquiridas. No es el único que se da en la comarca, La Golilleja también fue comprada en segunda subasta por Doña Margarita Doringer por 230.000 reales, tras salir a la venta al no satisfacer su primer comprador, Ignacio Rodríguez, el total de su importe³⁶.

En este segundo proceso encontramos información nueva que nos permite tener una visión más amplia de la privatización de las tierras que circundan Alcaudete y de quienes protagonizaron este proceso.

34. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2022, Exp. 23.

35. Tanto los plazos a pagar, como la sanción mencionada se basan en las disposiciones de la ley del 11 de julio de 1856.

36. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *La desamortización en Talavera...*, p. 82. Esta finca, de 200 fanegas de extensión, pertenecía a la Iglesia de Santa María la Mayor de Talavera, más conocida como La Colegial, desde que el obispo Jiménez de Rada le otorgara esta categoría a inicios del siglo XIII, la cual mantuvo hasta el Concordato de 1851.

En primer lugar respecto a Iturria, el Boletín Oficial de la Provincia del 7 de mayo de 1872 informa sobre el precio total en pesetas (6.500), moneda que se había convertido en la única para toda España desde 1868³⁷, así como la cantidad que éste dejó sin pagar (2.000 pts.) por lo que se declaró en quiebra “*por orden de la Administración*”.

En la definición de las fincas que rodean esta tierra también encontramos datos interesantes. De esta manera la dehesa de Durán se atribuye a “D. Pedro Mansi”, al sur se especifica que las tierras las disfrutaban los herederos de Gabriel Díaz Tejerina, al norte los de D. Antonio Jiménez Paniagua, siendo el valle de Galindo el límite occidental.

También nos menciona que las formas de pagos son admisibles en Bonos del Tesoro acorde a la Real Orden del Regente del 7-II-1869 (derrocada Isabel II, este puesto lo ocupaba el general Prim), que junto con la de 10-XI-1863 y el Real Decreto de 10-VII-1865, nos muestran la aparición de nuevas disposiciones desamortizadoras respecto a las tierras anteriores, que se regían por las leyes de Madoz, reactivadas (con matices) como comentamos en octubre de 1858 por el gobierno unionista de O'Donnell.

- *Fragua*³⁸

El diccionario de Madoz nos menciona su existencia. Esta herrería arruinada,

según consta en el expediente, tenía 270 pies de superficie y estaba rodeada por la casa de Juan Hernández al este, la de Hermenegildo Méndez al sur, la calle de La Fragua por occidente y norte. La valoración que se le otorgó fue de 60 reales en renta, 2.000 en venta, capitalizándola en 1.350. Para su venta hubo que sacarla a subasta dos veces al quedar la primera, realizada el 22 de junio de 1860 sin postor. En la segunda, celebrada el 26 de agosto del mismo año, sería el vecino de Puente del Arzobispo D. Benito Díaz, quien la remató en dicha villa por el precio mínimo marcado en la capitalización.

- *Valle del Águila y Solana del Portezuelo, Valdeazores y Maillos*³⁹

Las primeras tierras, que tenían una extensión de 80 fanegas de marco de Toledo (de tercera clase), fueron tasadas por Rafael Ruiz Pérez de Cámara (en representación del Estado) y Juan de Arteaga (designado por el Procurador Síndico de la localidad) en 1.000 pesetas en ventas, 50 en renta. Estaba siendo explotada en arbitrio por vecinos de Belvís de la Jara. Limitaba al norte con la colada de Sierra Gata, por el este con la dehesa de los Villarejos y Rosas Viejas y por el oeste y sur con las rañas de las lagunas de Pan y Agua, de los herederos de D. Juan José Vicente. Su capitalización, realizada por el Jefe Económico de la provincia, fue de 1.125 pesetas, cifra que servirá de base en las pujas. Esta autoridad

37. SERRANO SANZ, J.Ma.: “La peseta una moneda digna”, *Economía Aragonesa*, No 16, 2001, pp. 57-72. El 19 de octubre de 1868 se decretaba esta unidad monetaria, siendo Ministro de Hacienda Laureano Figuerola. La intención de este abogado y catedrático de la Universidad de Madrid era frenar el caos del sistema monetario español (circulaban 97 monedas diferentes) y facilitar el comercio y la actividad económica, tanto interna como con el exterior.

38. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2069, Exp. 10.

39. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2302, Exp. 28. y AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2302, Exp. 29.

económica resulta nueva respecto a los anteriores remates, así como la Comisión de Investigación de Bienes Nacionales de la provincia⁴⁰. En cuanto a la legislación, nos aparecen disposiciones de la etapa final de Isabel II (Real Orden de 1-V-1868), así como de la posterior restauración borbónica (11-VII-1878).

El otro pedazo, Solana del Portezuelo, Valdeazores y Maillos tenía 70 fanegas de marco de Toledo, calificada de tercera clase inferior y para secano. Tenía por límites la dehesa de Paniagua, por el este las propiedades del Portezuelo, por el sur la raya de la jurisdicción y por el oeste con la raña de las lagunas de Paniagua, de los mencionados herederos. Estos terrenos eran cruzados por la vereda del Portezuelo, lo que le rebajó su valor. Estaba roturada en su menor parte, siendo labrada de forma arbitraria por vecinos de Buenasbodas. El valor adjudicado fue de 25 pts. en renta, y 562 pts. con 50 cts. en venta. Ambas fincas fueron rematadas por Raimundo Blasco Gutiérrez en 4.005 (Valle del Águila) y 1.625 pts. (Solana del Portezuelo, Valdeazores y Maillos).

Beneficiencia

Antes de las reformas del siglo XIX la beneficencia y la instrucción apenas eran asumidas por el Estado, tratándose de fundaciones de carácter privado o eclesiástico, a las que se les donaban bienes (fincas rústicas y urbanas, juros y censos) dejando

a cambio en obligación la realización de ciertos "sufragios" por el alma de aquel que legaba dichas rentas y posesiones. Con el tiempo podían adquirir más, complejizando su organización. Un rasgo muy característico de estas instituciones era la profunda religiosidad que las impregnaba, lo que las vinculaba mucho con la Iglesia⁴¹.

Las Cortes de Cádiz incluían entre sus principios el de ser benéficos, heredando este ideal del Siglo de las Luces, que va a tomar el relevo de la antigua caridad ejercida en gran parte por instituciones pertenecientes a la Iglesia, junto con las fundaciones. Pero a pesar de las disposiciones legales tomadas durante el Trienio Constitucional, como la Ley del 23-I-1823 sobre el establecimiento general de la beneficencia, que esbozarán las líneas a seguir, serán las normativas moderadas (ley general de beneficencia de 20-VII-1849 y el Reglamento de 14-V-1852) las que creen la estructura en la que se apoyará la asistencia social en el futuro. Las juntas provinciales y locales no tuvieron efectividad, la de Talavera se formó en 1837, centrándose en gestionar mayormente de los bienes del antiguo Hospital de la Misericordia. Ésta tuvo una actividad atenuada entre otros motivos porque los ingresos (que se confundieron muchos años con los de la Junta de Instrucción Local), seguían apoyándose en rentas fijas, propias del antiguo régimen, difíciles de controlar y que además se cobraban con excesiva demora en algunos casos⁴².

40. Desde el 5 de agosto de 1874 se suprimen las Juntas superior y provinciales de ventas, transfiriéndose sus atribuciones a la Dirección General de Propiedades y a los Jefes de Administración económica, respectivamente.

41. LÓPEZ-FANDO RODRÍGUEZ, A.: "Los antiguos Hospitales de Toledo", Toletum, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, núm. 1, 1955 (Segunda Época), pp. 96-112.

42. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *Talavera durante la Década Moderada...*, pp. 149-153.

- *Hospital Santiago de los Caballeros en Toledo*

Creado por Alfonso VIII en 1180, en un momento en que la Orden a la que perteneció surgía, tenía la misión de alojar a los heridos en batalla de esta orden militar. Se ubicaba muy cercano al Alcázar y estaba dirigido por un patronato colectivo (no por una cofradía como lo estaba el de la Misericordia de la misma ciudad).

En 1835, por iniciativa del gobernador de Toledo D. Sebastián García Ochoa, se integra en el edificio de este hospital un asilo de pobres de corta duración. Con la desamortización y, sobre todo, con la Ley de Beneficencia de 1836, pierde su independencia, pero aunque cambió de patronato no dejó de funcionar. En 1838 se cede a la "Junta de Asilo y Mendicidad de Toledo" el Hospital con todas sus posesiones y rentas, por la Real Orden del 9 de abril. Entre sus bienes se contaban tierras en poblaciones como Mora, Fuensalida, Bargas, Maqueda o Nambroca, así como casas en la capital provincial y numerosos tributos.⁴³ Aunque la supresión generalizada pudo provocar que estas instituciones decayeran precipitadamente, en opinión de López-Fando ya estaban en clara decrepitud desde bastante tiempo atrás, no notándose su falta en la beneficencia de Toledo⁴⁴.

En el caso de Alcaudete de la Jara, serán las tierras pertenecientes al Hospital

de Santiago de Toledo las que mayormente se saquen a venta, aunque algunas en origen no le pertenecieron, como las denominadas San Juan, pertenecientes a la orden del mismo nombre. En total se vendieron cuatro suertes (el 13 de abril de 1859) que pertenecían a esta institución, las cuales definimos a continuación. Estas fincas fueron tasadas nuevamente al reactivarse la desamortización de bienes propios, en octubre del anterior año, mencionándose en el Suplemento del Boletín Oficial de la Provincia sin que variara su precio. Esto nos puede indicar que estas tierras ya estaban en proceso de enajenación en la anterior etapa desamortizadora

- *Mondarga*⁴⁵

Esta dehesa aparece documentada en 1484, denominándola Mordazga, pero como posesión de la Orden de Calatrava, quien la cederá a la de Santiago entre esta fecha y 1492. Efectivamente en 1494 nos aparece en manos de este nuevo poseedor. También es mencionada en las Relaciones de Felipe II con el anterior nombre, y se ubica a continuación de la dehesa del concejo cedida por Talavera. Pertenecía entonces al Hospital de Santiago de los Caballeros de Toledo. Ya en el siglo XVIII el Catastro de Ensenada nos informa de "unas dehesillas de Mordazga y Mordazguilla" próximas al caserío⁴⁶.

43. PORRES MARTÍN-CLETO, J.: *La Desamortización del siglo XIX en Toledo*, IPIET, Diputación de Toledo, Toledo, 2001, pp. 339-342.

44. LÓPEZ-FANDO RODRÍGUEZ, A.: "Los antiguos Hospitales de Toledo"... El autor cree que la decadencia de estas instituciones se debió a factores como la caída de Toledo por la fijación de la corte en Madrid por Felipe II, la expulsión de los judíos, que rompió la solidaridad entre los cristianos y que tenía en los hospitales un nexo, y la relajación religiosa del s. XVI, reflejada en la Reforma y Contrarreforma. No está de acuerdo, no obstante con la venta de los bienes que se dedicaban a la beneficencia.

45. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2030, Exp. 3.

46. PICAWEA MATILLA, E.: *Orígenes y desarrollo de la señorialización en la villa de Talavera de la Reina y su tierra (siglos XIII-XV)*, Excmo.

Esta tierra, situada al sitio llamado Dehesilla, tenía 70 fanegas de extensión, limitando con tierras de D. Pedro Nolasco Mansi por el sur y el este, con el camino que va al Membrillo por el oeste, y por el norte con la dehesa de Simón Villaroel. Se valoró por 700 reales en renta, 15.000 en venta y se capitalizó en 15.750, precio por el que salió a subasta. Los remates fueron asignados a D. Rufino Gómez en el juzgado de Puente del Arzobispo por 16.000 reales, y al Sr. Mansi en el juzgado de primera instancia de Toledo, por 23.000 reales, a cuyo agente de negocios en Toledo, D. Eustaquio Arnaiz, le serán entregadas las escrituras de venta el veinticuatro de diciembre de 1859.

- *San Juan*⁴⁷

En enero de 1231 Dña. Marina Gómez, mujer del que fuera “*freire*” sanjuanista D. Pedro, donó a la encomienda de la Orden del Hospital de San Juan en Talavera una heredad integrada por tierras, casas, solares, prados y agua. Lo realizaba como pago por el quinto correspondiente de su marido. La dehesa que esta encomienda poseía en las cercanías del núcleo alcaudetano era considerada como su mejor posesión⁴⁸.

Nuevamente recurrimos a la encuesta ordenada por el “Rey Prudente” para encontrar documentación que hace alusión a estas tierras durante el siglo XVI. En la misma se la sitúa limitando con la anterior finca, siendo propiedad de la encomienda que había en Talavera de la Orden de S. Juan. En la centuria ilustrada, Paula Alfonso nos menciona que esta orden tenía 220 fanegas al oeste del Dehesón⁴⁹. En el siglo XIX encontramos en Talavera un convento de la orden de S. Juan de Dios, fundado como hospital por D. Antonio Albiano y Dña. Isabel Muñoz con 30.000 ducados de renta, para 25 camas, convirtiéndose en cenobio de la misma orden posteriormente. Que se trate de la misma orden que la medieval comentada o no, es algo por comprobar. En la relación de bienes propiedad de la Junta de Beneficencia de Talavera, realizada el 19 de febrero de 1849, nos vuelven a aparecer las tierras de San Juan de Dios, en Alcaudete⁵⁰.

La extensión era de 8 fanegas, que fueron calificadas de segunda clase. Lindaban por oriente con el camino del Membrillo, por mediodía y sur con tierras de D. Pedro Mansi y por poniente con “*barranca del río Jévalo*”. Fue valorada en renta en 160 reales, en venta 4.000 y en 3.600 su capitalización, siendo la base de la

Ayto. de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, 2007, pp. 227 y 232. VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Las Relaciones...* ALFONSO SANTORIO, P.: “Alcaudete de la Jara en el Catastro...”, p. 95.

47. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2030, Exp. 3.

48. PICAUEA MATILLA, E.: *Orígenes...*, pp. 235-236.

49. VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Las Relaciones...* ALFONSO SANTORIO, P.: “Alcaudete de la Jara en el Catastro...”, p. 95.

50. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *Talavera durante la Década Moderada...*, p. 359. En este anexo documental aportado por el profesor Higuera también nos menciona otras tierras de Alcaudete arrendadas por la misma cantidad en especie.

subasta la tasación. Las fechas de remates en Toledo y Puente, así como las de entrega de las escrituras de estos cuatro pedazos que adquirió el que fuera diputado y senador, D. Pedro Nolasco Mansi, coinciden, siendo las mencionadas para la tierra de Mondarga (o Mordazga). Los precios por los que se adjudicaron las pujas fueron 4.000 reales en Puente del Arzobispo, por D. Rufino Gómez, y 6.000 reales en Toledo por el propio Sr. Mansi, que fue la cifra por la que se le entregaron las escrituras.

- *Barranco de las Malenas*⁵¹

Esta suerte de 24 fanegas, clasificadas de segunda y tercera clase estaba rodeada por las tierras del Sr. Mansi por el este, por el sur con el mismo y el reguero de las Olivas, por el oeste con tierras de los mencionados Mansi y Granda y por el norte con las de Mansi. Se le dio el valor de 322 reales en renta, 8.000 en venta y fue capitalizada en 7245, saliendo a subasta por el precio de la tasación. Las pujas fueron asignadas a los rematadores ya mencionados, en el mismo lugar, siendo las cantidades pagadas 8.000 y 12.000 reales en Puente del Arzobispo y Toledo respectivamente.

- *Tierras al Cordel*⁵²

Este pedazo con 60 fanegas de tercera clase, limitaba por el este con tierras del Marqués de Villatoya, por el sur con el

Cordel de las Merinas, por el oeste con tierras de D. José Granda y por el norte con el camino de la labranza de las Olivas. Se tasó en 540 reales en renta, 10.000 en venta, capitalizándose en 12.150 por los que salió a subasta. Los remates fueron de 14.000 reales en Puente (Rufino Gómez) y 19.000 en Toledo (Pedro N. Mansi), cantidad esta, que al ser mayor sería la que prevalecería.

Balance

Hacer un cálculo exacto de las tierras que se vendieron es difícil, ya que no disponemos de la documentación suficiente ni podemos precisar qué tipo de fanega se tomó como referencia para calcular la extensión de las parcelas, algo complicado de homogeneizar al ser tan dilatado el espacio cronológico en el que se enajenaron las tierras del término de Alcaudete⁵³. Respecto a las aquí estudiadas se vendieron 1.942 fanegas, 5 celemines y 270 pies, de las que 1.889 pertenecían a los propios del pueblo, pagando por ellas alrededor de 666.865 reales.

Los personajes que más se beneficiaron fueron sin duda D. Matías Bonilla y D. Pedro (el primero en el anterior proceso; Pedro Nolasco contrajo matrimonio con una hija de Bonilla). Vinculado con la familia Mansi, D. Rufino Gómez (según el expediente de venta de la dehesa boyal hermano político de D. Pedro), que era alcalde de la localidad en 1863 y diputado provincial en 1865, y está

51. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2030, Exp. 2.

52. AHPT, Desamortización, Fondo Hacienda, 2030, Exp. 4.

53. MARCOS BURRIEL, A.: *Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas*, IPIET, Diputación de Toledo, Toledo, 1991, pp. 31, 32 y 38. La variedad de medidas era considerable, con un claro carácter localista. La fanega podía ser de 400, 500, ó 600 estadales (incluso de 700 para el desmonte, como nos informa el profesor Jiménez de Gregorio en "Los tipos de vida en el

enterrado en el mismo panteón que los dos anteriores, será otro de los más beneficiados en lo que a compra de buenas tierras se refiere. Juan del Valle también ocupará el cargo de alcalde a mediados de siglo⁵⁴.

Sobre los efectos que la desamortización tuvo sobre la economía local podemos aportar datos de interés que pueden ayudar a las conclusiones de este estudio. Reiteramos que los valores empleados no son absolutamente exactos, pero creemos que puede servirnos como referencia.

Durante el siglo XIX se producirá en La Jara un aumento productivo por la ampliación de los terrenos dedicados al cereal así como una mejora en los de regadío. En este proceso probablemente se perjudicó a la actividad apicultora y a la ganadería, al menos inicialmente al destinar tierras que antes se dedicaba a pastos a la agricultura. Pero a medida que avanza el siglo XIX se consigue combinar ambas actividades, incrementándose las cabezas de ganado lanar. En 1925 se dedicaban en la localidad 9.806 hectáreas al cultivo; años más tarde, en 1948, Alcaudete era el mayor productor de trigo (2.066 Ha. producían

1.461.914 kg.), cebada (985 ha. que aportaban 1.389.291 kg.) y garbanzos (alimento este importante para una gran parte de la población, sobre todo los más pobres) de la comarca⁵⁵.

Si nos fijamos en el cuadro de la siguiente página, podemos ver la evolución demográfica de nuestra localidad, así como la del número de casas.

Como vemos la población no tuvo un aumento lineal, sino que hay oscilaciones a lo largo de la centuria. Cayó tras la desamortización civil, quizás porque afectó a los lugareños, transformando a muchos de ellos de arrendatarios o enfiteutas que pagaban un canon bajo, en jornaleros o ver como les subían las rentas. No obstante, hay que tener en cuenta que en esta evolución demográfica pudo influir el impacto de enfermedades como el cólera morbo (que atacó a pueblos como Alcaudete o su vecino Belvís a mediados de los cincuenta), o el paludismo (endémico en la mayoría de los pueblos). En la carta enviada por el párroco local (mayo de 1859) al arzobispado, se nos informa de la falta

campo español...”), variando, además, si la superficie de medida se hacía en función de la vara toledana o la castellana. Aunque la política de los liberales tendió a la centralización también en este aspecto estableciéndose el Sistema Métrico Decimal (SMD) con el RD del 19-VII-1849, lo cierto es que en los expedientes revisados no nos aparece hasta marzo de 1856, en la tasación pericial de la Dehesa Boyal, donde nos aclara su equivalencia además; siendo 10 fanegas = 6 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas, o lo que es lo mismo, 1 fanega = 6439,5 m², medida que nos aporta Burriel para la fanega de marco real castellana. El marco real también se emplea en el informe de los agrimensores en el expediente de La Grajera. En las respuestas generales del Catastro de Ensenada se responde a la 9a pregunta que la medida empleada es la fanega de 600 estadales (compuesto cada uno por 11 pies). Jiménez de Gregorio en su obra: *Diccionario de los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII. Población, economía e Historia*, la equipara a la de marco real.

54. ADT, Reparación de Templos, Alcaudete de la Jara, To-7, Exp. 30. MORENO NIETO, L.: *La Historia de la Diputación Provincial de Toledo*, Excma. Diputación de Toledo, Talavera de la Reina, 1986, pp. 49, 100 y 120. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Control y tutela de ayuntamientos, Leg. 4163-12.

55. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “La población de la Jara V”, *Estudios Geográficos*, Vol. 16, Núm. 60, 1955, pp. 605-606. El profesor jareño se apoya en los datos suministrados por el Servicio Nacional del trigo advirtiendo de la posible manipulación de los mismos, al darse en un momento de fuerte intervencionismo estatal, no olvidemos que aún estamos en el período denominado “Autarquía”, dentro del régimen del general Franco; “Anales alcaudetanos” ..., p. 341.

Años	1752	1832	1845	1857	1863	1873	1877	1887	1900*
Habitantes	575	913	910	1682	1474	2210	1846	2210	2265
Viviendas	124		225			289			502

* Fuente: Fernando Jiménez de Gregorio, "La población en la Jara Toledana IV", pp. 222 y "La población en la Jara Toledana V, p. 601. Sebastián Miñano Bedoya, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal, provincias de Cuenca...*, pp. 40-41. P. Alfonso Santorio, "Alcaudete en catastro...", pp. 99-100. *En "Anales Alcaudetanos" (Anales Toledanos XLIII) la cifra de viviendas que nos aparece es de 446 en el núcleo y 38 repartidas, mientras que el número de habitantes se reduce a 2002.

de braceros para la reparación del tejado de la iglesia por ser tiempo de siega, lo cual nos puede dar a entender que la ocupación de los jornaleros en dicha etapa. También puede ser reflejo de la baja mecanización de la agricultura local⁵⁶.

No obstante, en un cómputo total, el número de habitantes en Alcaudete creció a lo largo del XIX. Este dato poblacional es considerado por autores como Porres Martín-Cleto como un valor a tener en cuenta a la hora de evaluar las consecuencias de las desamortizaciones decimonónicas. Para ello argumenta que la población en Toledo descendió entre 1726 y 1846, así como el número de casas, que también eran menos en 1861 que las censadas en 1752. Como podemos observar, el número de viviendas y de población ha aumentado en los dos siglos que abarca el cuadro. Además Alcaudete era el núcleo de la Jara en el que se encontraban las viviendas más modernas y mejor dotadas a mediados del siglo XX, lo que a juicio de Jiménez de Gregorio se debía a la acumulación de tierras y a la productividad de las mismas⁵⁷.

Un dato de carácter cualitativo que consideramos interesante es el número de plazas, que denota un urbanismo más diáfano y acorde con el ideal de las nuevas élites burguesas del XIX. Alcaudete, dentro de la Jara, es una de las localidades que en este siglo poseen dos importantes, así como otras más pequeñas. Por contrapartida, la mayoría se encuentra con el suelo de tierra, aunque tampoco abunda el empedrado (restringido a las calles principales) en el resto de las localidades jareñas.

Alcaudete ya tenía antes de la desamortización una cierta estructura latifundista de carácter absentista. Si retrocedemos en el tiempo podemos ver que en las Relaciones de Felipe II aparece que la condesa de Cifuentes poseía la dehesa de Montejícar, el caballero talaverano Hernán Duque de Estrada la de El Cortijo, contiguas a las tierras que poseía el Hospital de Santiago de Toledo (a las que se sumarán las de la orden de S. Juan alcanzando en la centuria desamortizadora un total de 162 fanegas), la de Castellanos, propiedad de los monjes jerónimos talaveranos (parte de la cual se situaba en lo que sería territorio

56. MARTÍ GILABERT, F.: *La desamortización...*, pp. 152-156. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La villa de Alcaudete de la Jara...*, p. 125, e *Historia de Belvís...*, pp. 171-173; ADT, Reparación de Templos, Alcaudete de la Jara, To 7, Exp. 30.

57. PORRES MARTÍN-CLETO, J.: *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, IPIET, Toledo, 2001, pp. 395-397. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población de la Jara V...", p. 600.

alcaudetano), o las que poseía la Orden de Calatrava, que en el S. XVIII eran 200 fanegas. En dicha centuria los foráneos poseían el 84% de la propiedad del suelo, siendo el tamaño de las fincas casi cuatro veces mayor que las de los naturales de la villa⁵⁸.

Las tierras comunales, como la dehesa boyal, también pueden ser consideradas como propiedad de un gran señor, concretamente del concejo talaverano, sobre las cuales cargaba unas rentas. Pero este sustrato previo no debe ocultarnos que se trataba de unas tierras muy productivas, que de haberse repartido de una manera más equilibrada podían haber dado lugar a una vertebración socio-económica diferente a la que caracterizó a esta población hasta bien avanzado el siglo XX.

A mediados del siglo XIX había una considerable acumulación de tierras en manos de una veintena de propietarios, entre los que destacaban ocho que abarcaban una buena parte de la jurisdicción de la localidad, junto a tierras de otras localidades cercanas⁵⁹. Podemos decir que Alcaudete no fue una excepción respecto al resto a la situación mayoritaria de la España situada al sur de la línea Tajo-Segura, donde ya existía un latifundismo generalizado que se consolidó con la desamortización e incluso aumentó, al pasar las tierras de propios a manos de particulares. Esta situación per-

vivió en el siglo XX como un problema no resuelto, provocando una constante demanda de tierras en nuestra comarca, sobre todo respecto a las de mejor calidad, quedando las de un feracidad mediana o escasa para pequeños propietarios y jornaleros. Esto explica las roturaciones sobre todo en las zonas serranas de La Jara⁶⁰.

Para Rodríguez Saavedra, en varias poblaciones de la Jara como la Estrella, Belvís, Sevilleja o Mohedas, sí que se produjo un cierto cambio en la estructura de la propiedad de la tierra. En nuestra localidad, aunque también hubo compradores que tenían tierras cercanas a las compradas esto no supuso que las tierras se repartieran de modo que se creara una clase media de propietarios que la vertebraran social y económicamente. Para el caso de Belvís de la Jara, D. Fernando Jiménez de Gregorio atribuye un crecimiento económico y demográfico destacable dentro de nuestra comarca a partir de las desamortizaciones⁶¹.

Alcaudete, con un porcentaje del 49,99%, va a ocupar una posición intermedia respecto al resto de los pueblos de La Jara, en lo que a proporcionalidad de latifundios se refiere (Robledo del Mazo tenía un 68,49%, mientras La Estrella poseía un 6,22%). Ello no debe ocultar la necesidad de tierras por parte de las clases más pobres, como refleja la creciente

58. ALFONSO SANTORIO, P.: "Alcaudete en el Catastro...", p. 92

59. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La villa de Alcaudete...*, p.129. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *La desamortización...*, pp. 58 y 116. D. Matías Bonilla y Contreras remató 23 fanegas repartidas en varias suertes en Torrecilla, o la ya mencionada adquisición de El Carpio por el Sr. Mansi.

60. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Los tipos de vida en el campo español: en La Jara toledana", *Las Ciencias*, N° 3, Madrid, 1950, p. 484

61. RODRÍGUEZ SAAVEDRA, F.: "Aspectos sociales de la desamortización de Madoz...". JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población de la Jara toledana", pp. 211 y 214..

conflictividad entre obreros y propietarios por la ocupación y deslinde de terrenos dedicados a la caza o cercanos a las coladas registrada en la prensa de los años treinta del siglo XX, así como el reparto de 13 grandes fincas en 1934⁶².

Sobre las consecuencias socio-económicas podemos hacer referencia a las deducciones que de una forma breve pero elocuente nos hace el profesor Jiménez de Gregorio en su opinión sobre el destino de las productivas tierras de la dehesa de Castellanos. El Cronista de nuestra provincia hace un recorrido diacrónico, acusando de falta de perspectiva de futuro a las clases políticas dirigentes del momento, que desaprovecharon una oportunidad de oro para realizar una auténtica reforma agraria que permitiese el surgimiento de una serie de pequeños propietarios que hubiesen vertebrado mejor social y económicamente los tres pueblos a los que pertenecían estas tierras (Belvís, Las Herencias y Alcaudete)⁶³.

Hay que mencionar algunos factores coyunturales que se dieron, en mayor o menor medida, en la mayor parte de España y que, en opinión de algunos autores, son importantes a la hora de determinar el atraso en la modernización agrícola y eco-

nómica de un país donde dos tercios de la población permanecieron en el sector primario durante todo el XIX y parte del XX. Nos referimos a los recursos físicos, los niveles tecnológicos y educacionales, determinados por el marco institucional en gran parte.

En lo referente a los factores físicos, hay que tener en cuenta que España está en su mayor parte limitada por la baja pluviometría combinada con la altitud las barreras orográficas, que suponen un freno a las masas de aire húmedo provenientes del Atlántico y un obstáculo para las comunicaciones. Por tanto, no es de extrañar que los habitantes de la Meseta apenas comercien con el exterior hasta fines del XIX, siendo este un elemento negativo al desarrollo agrícola, que en países pioneros de la industrialización (Holanda o Inglaterra) fue previo al industrial.⁶⁴ Alcaudete se encuentra en La Jara toledana (en pleno interior), y por tanto está expuesto a las inclemencias de un clima mediterráneo continentalizado con fuertes contrastes entre unos inviernos de fuertes heladas (que oscilan entre los 30 y 75 días), y veranos calurosos y secos⁶⁵.

Un reflejo del atraso agronómico en nuestra zona lo encontramos en el empleo del arado romano, la trilla de madera,

62. Se puede ver con claridad la evolución de este proceso realizado con el apoyo de la corporación municipal, en el diario ABC, concretamente en los números siguientes: 12 de agosto de 1931, edición de mañana, p. 25, 21 de agosto de 1931, edición de mañana, p. 20, 22 de agosto de 1931, edición de mañana, p. 34, 13 de septiembre edición de mañana, p. 47. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población de la Jara V", *Estudios Geográficos*, Vol. 16, Núm. 60, 1955, p. 605.

63. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La Villa de Alcaudete de la Jara...*, pp. 114-118.

64. TORTELLA, G.: *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia Económica de los siglos XIX y XX*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 4-8.

65. FRANCO ALIAGA, T.: *Geografía Física de España*, UNED, Madrid, 2003, pp. 184-186. La Meseta Sur, aunque expuesta a algunas influencias atlánticas, que se traducen en lluvias invernales cuando el anticiclón de las Azores lo permite, tiene medias de 4-5o en enero y de más de 22o en julio. Tiene unas precipitaciones de 400 mm de carácter primaveral y un segundo máximo otoñal. Según la fórmula de Köppen/Patton ($e = 20t + 490 - 7ppw$) el clima llega a ser de tipo estepario frío (Bsk). JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Temas Toledanos. La comarca de La Jara*, IPIET, pp. 8-9.

así como los bajos índices de consumo de fertilizantes y motorización de las explotaciones. Aunque con valor de aproximación, podemos recurrir al estudio sobre el mundo rural jareño que D. Fernando Jiménez de Gregorio hizo en 1950. En él nos indica que al menos hasta la segunda década del siglo XX el arado romano tuvo un papel relevante en nuestra comarca. Este arado apenas se introducía en la tierra, amén de que no la volteaba, siendo a partir de la etapa mencionada sustituido por el de vertedera de hierro, que daba más "labor" a la tierra superando las dos deficiencias de su antecesor. Las trilladoras-limpiadoras pudieron ser adquiridas en zonas de La Jara por pequeños propietarios, mientras las máquinas con motor térmico quedaban reservadas a los mayores propietarios, estando todavía a mediados del siglo XX en un estado incipiente en nuestra comarca, en que la que aún la mano de obra humana sigue teniendo un considerable importancia. La implantación de cultivos de carácter más minifundista, que percibe de una manera más generalizada el vecindario, podría haber sido una solución para que la riqueza hubiese llegado mejor al grueso poblacional. Pero en este sentido, la orientación de nuestra localidad fue más cerealística que olivarera, como lo demuestra la temprana instalación de una fábrica de harinas, que rompe con la monotonía tradicionalista de la zona a inicios del siglo XX. No obstante desde las desamortizaciones se comienza a

intensificar, la producción agraria con medidas como el aumento de cultivo de regadío, que tendrá continuidad en la siguiente centuria⁶⁶.

Otro elemento a tener en cuenta es el nivel de alfabetización, que suele reflejar el de desarrollo económico, elevándose este último cuando el contraste entre hombres y mujeres es menor en lo que a dicho índice se refiere. Esta falta de formación es algo heredado, como lo denota el que muchos de los vecinos que fueron interrogados en las Relaciones de Felipe II no pudieran signar su testimonio por este motivo. Aunque en nuestra comarca ya existían maestros de primeras letras en el siglo XVIII y a partir de 1846 se incrementó el interés por esta enseñanza básica con la creación de la Comisión de Instrucción Pública, compuesta por el alcalde, el párroco y dos vecinos con nivel cultural suficiente para asumir esta función, en 1887 hay en La Jara 20.487 anal-fabetos de un total de 28.100 almas. Estas cifras nos indican que los esfuerzos en la creación de centros de enseñanza gratuitos que garantizarán la enseñanza de la población, no fueron suficientes a nivel local. Así lo prueban las constantes intervenciones de las autoridades provinciales para que se llevaran a cabo las disposiciones legales referentes a la realización de dichos centros de instrucción⁶⁷. La falta de fondos municipales también se pudo deber a las guerras carlistas y a la presión fiscal del Estado

66. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Los tipos de vida en el campo español: en La Jara toledana", *Las Ciencias*, 3, Madrid, 1950, pp. 485-488; "La población en La Jara toledana V", *Estudios Geográficos*, 1955, pp. 586-590 y La población en La Jara toledana IV" ..., p.233.

67. TORTELLA, G.: *El desarrollo de la España Contemporánea...*, pp. 10-41. JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Temas Toledanos. La comarca de La Jara*, IPIET, pp. 65-66 y "La población de la Jara toledana", pp. 244-245. MONTERRUBIO PÉREZ, Á.: *La instrucción pública en Talavera...*, p. 283.

sobre los municipios, redundando todo en perjuicio de la instrucción pública.

Sobre desastres naturales o provocados, el profesor Jiménez de Gregorio nos menciona que en 1808 una plaga de langosta assolaba Alcaudete, que al parecer anidaba bien en aquellas tierras marginales abandonadas por haber sido esquilmas, sin aportar abonos que regenerasen su fertilidad. En 1817 D. Gregorio García Aguilar, en representación de los hijos del que fuera alcalde de Alcaudete en 1812, Santos (ya fallecido y hermano del anterior), alega que los propios no obtuvieron rendimientos, ante la reclamación de las cuentas y el 17% por parte del Juez Comisionado de la Intendencia, en el mencionado año. La escasez que se padeció en 1812 también es reflejada por otros autores como el profesor Higuera. En abril de 1829, la corporación municipal informaba al Jefe Político de la provincia de la existencia de este insecto en la dehesa boyal. En el año 1889, D. José Sánchez Solórzano, párroco de Alcaudete de la Jara, ante el peligro inminente de que el tejado de la iglesia se desplomara sobre las bóvedas de la nave, solicitaba ayuda al prelado toledano, argumentando los escasos recursos con que contaba la fábrica de la iglesia, y la imposibilidad de obtener contribuciones extraordinarias de la feligresía, debido a la mala situación en que

se encontraban los vecinos de la localidad por la destrucción de la mayor parte de las cosechas a causa de una fuerte tormenta sucedida el 24 de mayo del año anterior⁶⁸.

Las epidemias de fiebre amarilla, tifus o cólera resurgieron en no pocas ocasiones durante el siglo XIX en nuestro país. Estaban muy relacionadas con las carencias alimenticias, el nivel de higiene y la ignorancia, factores estos que facilitaban su rápida extensión y agravaban sus consecuencias. En nuestra comarca existían aguas estancadas y sucias por las calles, en las que se bañaban los cerdos (cuya ingesta, cuando estaban enfermos, era otro elemento de riesgo), las conducciones de aguas para beber al aire libre, o la presencia de estercoleros. A mediados de la década de los cincuenta el cólera morbo se ceba con varios pueblos de la comarca, entre los que se encuentra Alcaudete. Esta enfermedad de origen asiático, que ya había afectado a España en los treinta y a Talavera en los años 1834-1835, pudo suponer un fuerte varapalo al crecimiento demográfico de nuestra localidad⁶⁹.

Las catástrofes climáticas (lluvias torrenciales, heladas tardías o sequías), los conflictos bélicos (Guerra de la Independencia, incursiones carlistas) o brotes de enfermedades endémicas, impactan más

68. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Libro de cuentas de la Intendencia, Tutela y control de Ayuntamientos (1764-1836), legajo 3775, Expediente 2. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *La desamortización en Talavera...*, p. 144. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La villa de Alcaudete de la Jara...*, p. 125, e *Historia de Belvís...*, pp. 171-173. Archivo Diocesano de Toledo, Reparación de Templos, 1904, Legajo To-32, Expediente 16.

69. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población en la Jara toledana IV", p. 224; CARRASCO DURÁN, C.: "El cólera morbo en Talavera (1834-1835), *Cuaderna: revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, Núm. 9-10, 2001-2002, p. 47; TORTELLA, G.: *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia Económica de los siglos XIX y XX*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 19-42. Este autor añade a las clásicas crisis conocidas en esta centuria (1847, 1857 y 1867-68) otra serie de años en los que él considera que hubo serias escaseces (1804, 1812, 1817, 1823-25, 1837, 1879, 1882, 1887 y 1898).

fuertemente en aquellas sociedades cuya base económica es una agricultura poco evolucionada técnicamente.

Una de las consecuencias sociales, a nivel nacional fue el empobrecimiento del campesinado y un aumento del número de jornaleros, que, al no tener tierras comunales que explotar o subir las rentas, aumentaron su número en proporciones no paralelas al crecimiento demográfico general. Las condiciones de vida de los más pobres eran tales que en las décadas centrales del siglo XX aún existían familias que retiraban a sus hijos del colegio con apenas diez años, para que se dedicasen a labores ganaderas o agrícolas, algo en lo que evidentemente también influyeron factores como el conflicto civil español o el aislamiento internacional de nuestro país hasta el Concordato con la Santa Sede y los pactos con EEUU a inicios de los cincuenta de la mencionada centuria.

En el caso de nuestra comarca, las nuevas formas de propiedad de la tierra causaron un incremento de la productividad por extensión de las tierras cultivadas (al igual que se produjo en gran parte del territorio nacional), necesitando además un mayor número de brazos para esta actividad⁷⁰.

No se puede obviar que el predominio sociopolítico de los principales rematadores ya estaba establecido, así como sus

posesiones en tierras, como lo demuestran las continuas menciones a sus propiedades en los límites de las suertes adquiridas. El caso de D. Pedro Nolasco Mansi, quizás el más destacable, puede ser considerado como una manera de consolidar su hegemonía sobre la zona. Esto también lo hicieron diputados como Cándido Nocedal, que adquirió una finca en la Mancha para tener “una base patrimonial con la que presentarse a las elecciones de aquel distrito”, o Mateo Murga, a quien su transformación en hacendado le facilitó la obtención del acta de diputado por Toledo en 1840, 1843 y 1844. En este sentido el señor Mansi adquirió en Toledo 1402 fanegas de tierras por un montante de 692.280 reales. El hecho de que en el panteón de la familia Garnica-Mansi (que ya por su porte arquitectónico nos indica su poderío) estén enterrados D. Matías Bonilla y Contreras, D. Pedro Nolasco, y sus hijos Ángel y Rufino, así como D. Rufino Gómez nos refleja, la preponderancia que en esta zona de la Jara toledana tuvieron estas élites sociales, políticas y económicas, a modo de clanes familiares, algo común en el panorama nacional del momento. De hecho el antiguo cementerio municipal tenía el apellido Mansi en su denominación común. D. Ángel Mansi y Bonilla y su hermano Rufino heredarán el cacicazgo de su padre, siendo elegidos varias veces como diputados entre 1881 y 1905, por Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo⁷¹.

70. BRODER, A.: *Historia Económica de la España Contemporánea*, Alianza, Barcelona, 2000, pp. 34-37. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “La población en la Jara Toledana IV”, p. 215.

71. VVAA: *Las líneas del Patrimonio Histórico. Planos topográficos del siglo XIX de la provincia de Toledo*, Diputación de Toledo, Vol. I. MARTÍ GILABERT, F.: *La desamortización española...*, pp. 121-126. GONZÁLEZ CALLEJA, E. y MORENO LUZÓN, J.: *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de Historia en Castilla la Mancha*, JCCM, pp. 184 y 194.

Este paternalismo político a veces tuvo aspectos positivos, dentro del general atraso en que estaba sumida nuestra comarca. Hay que mencionar una serie de acciones que fueron beneficiosas para nuestro territorio, si bien estaban dentro del papel que ejercían los grandes potentados político-económicos del momento en sus respectivas circunscripciones en todo el territorio nacional. Éstos garantizaban guiar el voto local (de una población ni formada ni preocupada por la vida política) favorable al Gobierno, a cambio del reparto de favores individuales y comunitarios.

Respecto a las comunicaciones los intentos de D. Pedro Nolasco para romper el tradicional aislamiento que tenía la comarca de La Jara, le llevaron a fomentar la reunión de los pueblos que la componían en Belvís de la Jara, (convocados por el alcalde de dicha localidad y seguidor de esta familia de políticos, D. Ángel Gregorio Tejerina) para tratar del tema. De la misma salió una comunicación al Ministerio de Fomento firmada por los representantes de 14 municipios jareños. No obstante el desarrollo de una buena malla que cubriera todas las necesidades de nuestra comarca, aunque se inició a fines del siglo XIX, no se completó hasta mediados del siglo pasado⁷².

De igual modo protagonizó varios intentos de fomentar el ferrocarril, en un momento en el que la fiebre por invertir

en este medio de transporte recorría toda España tras el estímulo que supusieron la Ley de ferrocarriles (03-VI-1855) y la de Sociedades de Crédito del año siguiente, así como las subvenciones estatales, la especulación y ampliación de mercados que conllevaba la extensión de la red ferroviaria. En 1864, junto con los próceres toledanos Luis Escrivá Romaní y Miguel Tenorio consiguió que el Gobierno aprobara una memoria sobre el ferrocarril Madrid-Malpartida de Plasencia-Lisboa⁷³.

Los caminos que unían Talavera con los pueblos cercanos no debían estar en muy buen estado. En la respuesta al cuestionario enviado en 1848 por el organismo provincial se afirma que sus condiciones eran pésimas. Respecto a los de Alcaudete, en el Diccionario de Madoz se los caracteriza de "*locales y en mal estado*". En 1850 y 1857 Juan del Valle, en calidad de alcalde, responde a dos circulares enviadas por el Gobernador provincial, afirmando que en Alcaudete no se han realizado obras de mejora en los caminos de su demarcación. En 1884 se inician las obras de una carretera que, por medio de una diligencia, comunicaría Alcaudete con Talavera y otros pueblos de la comarca, de cuya ruta quedaría excluida Las Herencias por motivos de caciquismo político. No obstante en 1887 hay una queja de industriales, agricultores y ganaderos, referente al estado de los caminos de herradura hacia los pueblos del sur, entre los que estaba Alcaudete. Este aislamiento geográfico padecido por La

72. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población en La Jara Toledana V" ... p. 590.

73. GONZÁLEZ CALLEJA, E. y MORENO LUZÓN, J.: *Elecciones...*, p. 201. En 1871 se creó la "Compañía del ferrocarril del Tajo", terminando la obra hasta Cáceres en 1878 y la lusa en 1881. Al parecer esta obra le ocasionó problemas al diputado Mansi, teniendo que traspasarla a una empresa inglesa. También fracasó en su intento de que se creará un ramal ferroviario entre Quintanar y Almansa; JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Anales alcaudetanos", *Anales Toledanos*, Diputación de Toledo, 2007, p. 340. y *La Villa de Alcaudete de la Jara...*, pp. 125-126.

Jara se refleja incluso en el modo de hablar, lo que para Florentino Paredes supone el mantenimiento de arcaísmos y el origen de particularismos en el modo de expresarse de los jareños⁷⁴.

En definitiva hay que decir quede los impulsos desamortizadores, el que más trascendencia tuvo de cara al futuro de la población fue el iniciado durante el Bienio Progresista, tanto por la extensión (1942 fanegas, por las 767 anteriores) como por la calidad de las tierras subastadas. La desamortización de Madoz y siguientes supusieron la acumulación de una considerable parte de las tierras de Alcaudete en manos de unas pocas personas, aunque esta estructura de la propiedad era la misma que en épocas anteriores. También la posición social y política que ocupaban los compradores era significativa antes de los remates, ya que formaban parte de las elites locales, provinciales e incluso nacionales.

En Alcaudete, como en otros lugares de la Península, se perdió la ocasión de llevar a cabo una reforma agraria que beneficiase de un modo más general a todos los habitantes de la localidad, y por extensión a su economía. Pero este fue sólo un factor negativo más, al que se pueden sumar otros que se dieron en gran parte de la geografía peninsular (sobre todo en zonas donde abundaba el latifundio). Entre ellos podemos mencionar:

- El histórico, por la situación heredada.

- El geográfico, que influyó en la climatología y el aislamiento respecto a otras zonas peninsulares, limitando los intercambios.

- El socioeconómico. El nivel de renta de la mayoría de los habitantes, clave para la compra de terrenos enajenados, al no existir entidades ni personas que facilitaran créditos. A esto añadir su baja formación, como reflejan los índices de analfabetismo, lo que limitaba para acceder a los trámites de los remates, así como para una mejor recepción a las innovaciones agronómicas.

- Político. Como ya se ha expuesto, la desamortización no fue sino un proceso en el que las nuevas élites, los denominados liberales, crearon una legislación que les permitió obtener una serie de bienes que consolidaron su posición política y económica.

En Alcaudete de la Jara las desamortizaciones, especialmente la impulsada por los progresistas entre 1854 y 1856, dejaron una sed de tierras entre la población que se prolongará hasta la centuria siguiente, pero esta oportunidad perdida no fue obstáculo para permitir que la localidad creciese demográfica y económicamente, así como que se dotase de los servicios más modernos que iban llegando a la comarca en la que se integraba. El cómo hubiera progresado si hubiesen tenido ocasión de acceder a ella un mayor número de personas es algo difícil de determinar, aunque creemos que no hubiese perjudicado el crecimiento socioeconómico de la localidad.

74. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *Talavera durante la Década Moderada (1844-1854)*, Ayto. de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina; MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845, p. 434; Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Tutela y control de municipios, Leg. 4163-12. DÍAZ DÍAZ, B.: *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923)*, p.68; JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población de La Jara...", p. 238. y *La Villa de Alcaudete de la Jara...*, p. 126. PAREDES GARCÍA, F.: *El habla de la Jara. Los sonidos*, Universidad de Alcalá, p. 166.